

Dec. No. 6-03 que concede la Medalla Presidencial al Merito Civil, a varias personas ligadas al sector asegurador.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6-03

CONSIDERANDO: Los aportes al sector asegurador en la República Dominicana realizados por los señores Luis Augusto Ginebra H., Moisés A. Franco Llenas, Máximo A. Pellerano R., Fernando A. Ballista Díaz, Luis F. Vásquez Hirujo, Antonio Gamundi Cestero, Nelson Franco, Luis Ros y Gustavo Finke.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**” a los señores: Luis Augusto Ginebra H., Moisés A. Franco Llenas, Máximo A. Pellerano R., Fernando A. Ballista Díaz, Luis F. Vásquez Hirujo, Antonio Gamundi Cestero, Nelson Franco, Luis Ros y Gustavo Finke.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA